

N° 0314-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 01 de diciembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ DECRETO SUPREMO N° 017-2024-JUS

➤ Objeto:

Aprueban el protocolo de actuación interinstitucional para la aplicación del proceso de extinción de dominio.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el protocolo de actuación interinstitucional para la aplicación del proceso de extinción de dominio, por el cual se establecen las disposiciones para garantizar el cumplimiento de la normatividad sobre extinción de dominio a través de un protocolo, definiendo las reglas de actuación para asegurar la adecuada y óptima aplicación de las disposiciones por parte de los operadores del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM0OTY1NC0xMjAyNDYMDDE=>

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0303-2024-JUS

➤ Objeto:

Aprueban actualización del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la actualización del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Resolución Ministerial N° 0287-2022- JUS y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 0439-2022-JUS, N° 0083-2023-JUS y N° 0401-2023- JUS, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial, y puede ser revisado en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), y en la sede digital de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2349674-1>

▪ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 074-2024-SUNASS-CD**

➤ **Objeto:**

Aprueban las “Disposiciones destinadas a garantizar la continuación de los procedimientos de revisión periódica en trámite y posterior adecuación al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La presente norma tiene como finalidad asegurar la continuidad en la prestación de servicios de agua potable y saneamiento, la ejecución de proyectos de inversión y actividades de mejora y la actualización oportuna de las tarifas de las empresas prestadoras que, a la fecha de emisión de la presente norma, tienen procedimientos de revisión periódica en trámite; y, el cumplimiento de las disposiciones correspondientes del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA.
- Ante ello, se ha indicado que aquellos procedimientos de revisión periódica que, a la fecha de emisión



de la señalada norma, se encuentran en las etapas de inicio o evaluación, se suspenden hasta la publicación del RGT actualizado. Para lo cual, las disposiciones de reinicio de los citados procedimientos serán reguladas en el RGT actualizado.

- Cabe señalar que la Disposición Complementaria Final de la citada Resolución, ha precisado que, el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, es de aplicación supletoria para lo no previsto en la presente norma y siempre que no contradiga sus disposiciones.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2349642-1>

▪ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 279-2024-INEI**

➤ **Objeto:**

Aprueban Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondientes al mes de noviembre de 2024.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (Base: Dic. 2021 = 100) correspondiente al mes de noviembre 2024, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada, conforme al siguiente detalle:

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021= 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2024			
ENERO	112,28	0,01	0,01
FEBRERO	112,74	0,41	0,42
MARZO	113,80	0,94	1,37
ABRIL	113,80	-0,01	1,36
MAYO	113,65	-0,13	1,23
JUNIO	113,73	0,07	1,30
JULIO	113,99	0,23	1,53
AGOSTO	114,34	0,31	1,85
SEPTIEMBRE	114,20	-0,12	1,72
OCTUBRE	114,16	-0,04	1,68
NOVIEMBRE	114,23	0,07	1,75

- Asimismo, también se aprueba el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: Dic. 2021 = 100), correspondiente al mes de noviembre 2024, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada, conforme al siguiente cuadro:

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2024			
ENERO	111,99	0,02	0,02
FEBRERO	112,62	0,56	0,58
MARZO	113,75	1,01	1,59
ABRIL	113,69	-0,05	1,54
MAYO	113,59	-0,09	1,45
JUNIO	113,73	0,12	1,57
JULIO	114,00	0,24	1,81
JULIO	114,32	0,28	2,10
AGOSTO	114,05	-0,24	1,86
SETIEMBRE	113,94	-0,09	1,76
OCTUBRE	114,05	0,09	1,86
NOVIEMBRE			

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2349665-1>

▪ **RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 280-2024-INEI**

➤ **Objeto:**

Aprueban Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional correspondiente al mes de noviembre de 2024.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100, correspondiente al mes de noviembre de 2024, así como su variación porcentual mensual y acumulada, conforme al siguiente detalle:



AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2024			
ENERO	131,877703	-0,73	-0,73
FEBRERO	132,308899	0,33	-0,40
MARZO	131,760080	-0,41	-0,82
ABRIL	131,583653	-0,13	-0,95
MAYO	131,306379	-0,21	-1,16
JUNIO	131,296238	-0,01	-1,17
JULIO	132,120567	0,63	-0,55
AGOSTO	131,721517	-0,30	-0,85
SEPTIEMBRE	131,208716	-0,39	-1,23
OCTUBRE	130,975843	-0,18	-1,41
NOVIEMBRE	131,389937	0,32	-1,10

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2349666-1>

▪ **ORDENANZA Nº 625**

➤ **Objeto:**

Autorizan celebración del “Matrimonio Civil Comunitario 2025” en el Distrito de Ate.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se autoriza la celebración del “MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2025” a realizarse el día 14 de febrero, 05 de julio y 20 de setiembre del 2025 en el Distrito de Ate, en merito a las consideraciones antes expuestas.
- Consecuentemente se establecen que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil



Comunitario deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ate.

- Cabe señalar que el pago de los derechos administrativos correspondientes a la tramitación del “MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2025”.
- También se establece como plazo de inscripción para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2025: se inicia para el primer matrimonio el 02 de diciembre de 2024 y cierra el viernes 7 de febrero de 2025; para el segundo matrimonio, se inicia el 02 de mayo de 2025 y cierra el 30 de junio de 2025; para el tercer matrimonio, se inicia el 01 de julio de 2025 y cierra el 15 de setiembre de 2025.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SECRETARIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaDE.asp?Referencias=MjM0OTY3OC0xMjAyNDYyMDE=>